

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN, Secretario General de Acuerdos "A", con fundamento en artículo 17 fracción IX y el artículo 62 fracción I y XXVIII del Reglamento de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL PARA EL AÑO 2016.

En cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo tomado en Sesión Plenaria de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, por la Sala Superior de este Tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, párrafos quinto y sexto, apartado "C", BASE CUARTA, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo que estatuyen los numerales 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, para conocimiento de los servidores públicos, litigantes, postulantes y público en general; con toda atención se hace de su conocimiento que este órgano colegiado determinó autorizar la modificación al segundo periodo vacacional para el año 2016, autorizado en sesión plenaria del veinticinco de noviembre del dos mil quince.

MES	DÍAS INHÁBILES
MARZO	LUNES 21, MARTES 22, MIÉRCOLES 23, JUEVES 24 Y VIERNES 25
MAYO	JUEVES 5
JUNIO	LUNES 20
JULIO	DEL VIERNES 15 DE JULIO AL VIERNES 29 DE JULIO (PRIMER PERIODO VACACIONAL) REANUDANDO LABORES EL LUNES 1 DE AGOSTO
SEPTIEMBRE	MIÉRCOLES 14, JUEVES 15 Y VIERNES 16
OCTUBRE	MIÉRCOLES 12 Y LUNES 31
NOVIEMBRE	MARTES 1, MIÉRCOLES 2 Y LUNES 21
DICIEMBRE	DEL LUNES 19 DE DICIEMBRE AL 06 DE ENERO DE 2017, INCLUSIVE, REANUDANDO LABORES EL LUNES 09 DE ENERO DE 2017. (SEGUNDO PERIODO VACACIONAL)

Por lo que se reiniciarán las labores el día nueve del mismo mes y año; quedando a salvo los criterios tomados en el acuerdo de veinticinco de noviembre del dos mil quince, por lo que se refiere que los días declarados como inhábiles a los que se hace referencia, suspenderán los plazos y términos respectivos para la atención, registro, trámites y notificación de solicitudes de información pública; así como a las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, competencia de la oficina de información pública de este Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; todo lo cual, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Ciudad de México a 09 de febrero de 2016.

A T E N T A M E N T E .
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
